|  |  |
| --- | --- |
|  | **Unión Internacional de Telecomunicaciones** |
|  |  |
| **UIT-T** |  |
| SECTOR DE NORMALIZACIÓNDE LAS TELECOMUNICACIONESDE LA UIT |   |
|  | ASAMBLEA MUNDIAL DE NORMALIZACIÓN DE LAS TELECOMUNICACIONESDubai, 20-29 de noviembre de 2012 |
|  | **Resolución 81 – Fortalecimiento de la colaboración** |
|  |  |



PREFACIO

La UIT (Unión Internacional de Telecomunicaciones) es el organismo especializado de las Naciones Unidas en el campo de las telecomunicaciones. El UIT-T (Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT) es un órgano permanente de la UIT. Este órgano estudia los aspectos técnicos, de explotación y tarifarios y publica Recomendaciones sobre los mismos, con miras a la normalización de las telecomunicaciones en el plano mundial.

La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT), que se celebra cada cuatro años, establece los temas que han de estudiar las Comisiones de Estudio del UIT‑T, que a su vez producen Recomendaciones sobre dichos temas.

La aprobación de Recomendaciones por los Miembros del UIT‑T es el objeto del procedimiento establecido en la Resolución 1 de la AMNT.

En ciertos sectores de la tecnología de la información que corresponden a la esfera de competencia del UIT‑T, se preparan las normas necesarias en colaboración con la ISO y la CEI.

  UIT  2013

Reservados todos los derechos. Ninguna parte de esta publicación puede reproducirse por ningún procedimiento sin previa autorización escrita por parte de la UIT.

RESOLUCIÓN 81 (Dubai, 2012)

**Fortalecimiento de la colaboración**

*(Dubai, 2012)*

La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (Dubai, 2012),

*considerando*

*a)* las responsabilidades del Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones (GANT), contenidas en el Artículo 14A del Convenio, que incluyen, conforme a lo dispuesto en el número 197F, recomendar medidas dirigidas, en particular, a intensificar la cooperación y la coordinación con otros órganos pertinentes, con el Sector de Radiocomunicaciones (UIT-R), con el Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones (UIT‑D) y con la Secretaría General (SG);

*b)* la Resolución 22 (Rev. Dubai, 2012) de esta Asamblea, Autorización para que el GANT actúe en el periodo entre Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT), en la que se establecen el mandato y las tareas del GANT, en consonancia con las responsabilidades establecidas en el Artículo 14A del Convenio;

*c)* que la cooperación externa del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT‑T) se rige por las Resoluciones de la AMNT pertinentes, las Recomendaciones y el Suplemento de la serie UIT‑T A;

*d)* que existen en la actualidad modelos de colaboración entre organizaciones de normalización, como la Cooperación Mundial sobre Normas (WSC), en la que participan la UIT y la ISO/CEI, y la Colaboración en materia de Normas Mundiales (GSC), en la que figuran varias organizaciones de normalización participantes, entre ellas la UIT, así como actividades de colaboración en las que interviene la UIT y que están relacionadas con la elaboración de un conjunto armonizado a escala mundial de normas de comunicación para Sistemas de Transporte Inteligente (ITS);

*e)* que la Resolución 1 (Rev. Dubai, 2012), Reglamento Interno del UIT-T deja muy claro que la cooperación con otros organismos de normalización pertinentes resulta conveniente;

*f)* que la UIT ha concluido varios Memorandos de Entendimiento con importantes organismos de normalización con el objetivo de mejorar la colaboración;

*g)* que la reunión de Directores Tecnológicos (CTO) de 2012 siguió trabajando para que se adoptara un nuevo planteamiento respecto de la normalización internacional que estuviera basado en una mayor colaboración, cooperación y coordinación con otras organizaciones, y que se pidió al UIT-T que siga promoviendo un planteamiento dirigido por la industria y basado en el consenso respecto de la normalización;

*h)* que el Simposio Mundial de Normalización 2012 reconoció que debía definirse un mecanismo de colaboración entre organismos de normalización conexos para identificar lo antes posible nuevos ámbitos de trabajo, y convenir en un planteamiento común para aunar las respectivas capacidades de esos organismos de manera cooperativa a fin de elaborar normas internacionales comunes,

*resuelve*

1 que el GANT prepare un plan de acción que permita:

• identificar los aspectos que es preciso mejorar, teniendo en cuenta los resultados de la reunión CTO y del SMN;

• crear un mecanismo interno en el UIT-T para lograr este objetivo; y

• documentar este mecanismo definiendo etapas concretas sobre cómo mejorar la coordinación de actividades con otros organismos de normalización pertinentes en relación con la preparación de nuevas Cuestiones relativas a nuevos ámbitos y nuevos temas de estudio para dichas Cuestiones;

2que este mecanismo, que podría ser un Grupo de Trabajo o un Grupo del GANT, y podría trabajar además entre las reuniones del GANT con el fin de asegurar la continuidad de los debates sobre este tema:

• lleve a cabo las actividades necesarias, entre ellas dar a conocer la voluntad del UIT-T de trabajar con otros organismos de normalización para mejorar la cooperación;

• remita un informe al GANT sobre los resultados de las medidas adoptadas, que luego se transmitirá a la AMNT-16,

*invita al GANT*

a establecer y mantener una estrecha relación con el Comité de Examen con miras a desarrollar sinergias destinadas a la elaboración de Recomendaciones con el objetivo de fortalecer la colaboración entre el UIT-T y otros organismos de normalización.